



CSJCAO24-701
Manizales, abril 26, 2024

Señora
LEIDY JOHANA ARENAS MORA
Peticionaria
E-mail: leidjohana@hotmail.com

Asunto: “Respuesta solicitud de reclasificación”

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud de reclasificación presentada el 25 de abril hogaño, le informo que no es posible realizar el estudio correspondiente, teniendo en cuenta que el término para recibir las solicitudes de reclasificación transcurrió entre los meses de enero y febrero del presente año, tal como lo señala el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 “Ley Estatutaria de Administración de Justicia” y el numeral 7.2 del artículo segundo del Acuerdo CSJCAA17-476 de 2017, que reglamenta la Convocatoria No. 4, en la cual se encuentra como aspirante al cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, Grado 1, Código 260606.

Con fundamento en lo anterior, se expidieron las Resoluciones No. CSJCAR24-196 del 22 de marzo de 2024 y CSJCAR24-264 del 11 de abril de 2024, que resolvieron las solicitudes de reclasificación que se presentaron en los términos antes señalados y que se pueden consultar en el micro sitio del concurso administrado por este Consejo Seccional, en la página web de la Rama Judicial.

Así las cosas, si su interés es reclasificar su puntaje en cualquiera de los factores susceptibles de modificación (experiencia adicional y capacitación), deberá presentar nuevamente su solicitud para el año 2025 entre los meses de enero y febrero, aportando los soportes correspondientes y que no hayan sido aportados y valorados con anterioridad.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. BEAV / FEDB / RRP